

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M-2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Doctor Castelo, 60 y 62, Madrid-9. Teléfs.: Administración, 273 76 30. Talleres, 273 38 36. Apartado 937. — Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: de nueve a dos.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Trimestre, 525 pesetas; semestre, 1.050, y un año, 2.100

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle del Doctor Castelo, 60, Madrid-9.

Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

Gastos de Correos y giros por cuenta del suscriptor.

TARIFA DE INSERCIÓNES

Anuncios, línea o fracción, noventa pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

PRECIO DEL EJEMPLAR: 7 PESETAS

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Ángel, 25, segunda planta.

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Celebrado el primer período de la licitación del concurso-subasta de obras de pavimentación y servicios complementarios en tramos de las calles de Julián Camarillo y Albadalejo, del distrito de Ciudad Lineal, la Comisión Municipal de Gobierno de 27 de diciembre ha admitido a la segunda parte de la licitación a las siguientes empresas: "Coega, Sociedad Anónima"; "Modemar, S. A."; Ramón Vallés; "Cubiertas y Tejados, Sociedad Anónima"; "Juan Velasco Velázquez, Sociedad Anónima"; "Construcciones Hernández, S. A."; "Construcciones y Contratas, S. A."; y "Coviam, S. A."; y eliminando a las de "Peninsular de Asfaltos y Construcciones, S. A."; "José de la Torre, S. L."; "Construcciones Fernández Romero, S. A."; Francisco Martínez Marín y "Caber, S. A."

El acto de apertura de las ofertas económicas admitidas, previa destrucción de las suscritas por las Sociedades eliminadas en esta fase de la licitación, tendrá lugar el día 16 de enero de 1979, a las doce horas de su mañana, en el Salón de Tapices de la Casa de Cisneros, para cuyo acto se entienden citados todos los licitadores.

Madrid, 28 de diciembre de 1978.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—25.351)

MINISTERIO DE TRABAJO

Delegación Provincial de Madrid

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO DE MADRID HOMOLOGANDO EL CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA «ALFONSO BENÍTEZ, S. A.»

Visto el expediente de Convenio Colectivo de la Empresa «Alfonso Benítez, S. A.»;

Resultando que ha tenido su entrada en esta Delegación el expediente de referencia elaborado por las representaciones de la Empresa mencionada y la de los trabajadores de la misma, quienes tras las deliberaciones correspondientes lograron los acuerdos que se plasman en el presente Convenio.

Considerando que esta Delegación es competente para homologar el Convenio en cuestión de conformidad con lo dispuesto en la Ley de 19 de diciembre de 1973 y Orden de 21 de enero de 1974, dictada para su desarrollo.

Considerando que el Convenio en cuestión reúne los requisitos especi-

ficados en la normativa que se menciona y que asimismo se observa lo dispuesto en el Real Decreto-Ley 43/1977, de 25 de noviembre, y que la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos ha emitido informe favorable a la homologación solicitada.

Vistos los preceptos que se mencionan y los demás de general aplicación, esta Delegación Provincial de Trabajo

ACUERDA

1.º Homologar el Convenio Colectivo de la Empresa «Alfonso Benítez, Sociedad Anónima», haciéndose advertencia de que ello se entiende sin perjuicio de los efectos que se establecen en el número 2 del artículo 5.º y en el artículo 7.º del Real Decreto-Ley 43/77, de 25 de noviembre.

2.º Comunicar esta Resolución a las representaciones social y económica de la Comisión Deliberante, haciéndoles saber que de acuerdo con el artículo 14 de la Ley de 19 de diciembre de 1973, por tratarse de resolución homologatoria, no cabe recurso alguno contra la misma en vía administrativa.

3.º Disponer su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y su inscripción en el Registro correspondiente.

Madrid, 21 de agosto de 1978.—El Delegado de Trabajo, Felipe Arman de la Vega.

En Madrid, a 26 de julio de 1978.

Reunidos en el domicilio de la Empresa «Alfonso Benítez, S. A.», situada en la calle María Odiaga, 1, de esta capital, los representantes de la misma, don Trinidad Estefanell Solá, don José Luis de la Torre Sánchez y don Francisco Ruiz Izquierdo, y de otra parte, la representación de los trabajadores integrada por don Francisco Pérez López, don Juan García Rubio, don Cecilio Ramírez Arriaga, don Dionisio Fernández Martínez, don José Tudela Delgado, don Bernabé Rodríguez Álvarez, don Antonio del Pino Romero y don Jacinto Mandu Alfagu Ovarna, ambas partes, actuando como Comisión Deliberadora determinan la elaboración de un Convenio Colectivo, cuyo contenido es el siguiente:

CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA «ALFONSO BENÍTEZ, S. A.», CON EL PERSONAL OCUPADO EN LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA VIARIA, ZONA OCTAVA DE MADRID

CAPITULO I

NORMAS GENERALES

Artículo 1.º *Ámbito funcional.*—El presente Convenio regulará las relaciones de trabajo de la Empresa «Alfon-

so Benítez, S. A.», con el personal operativo y administrativo adscrito a los servicios de limpieza pública y riego de la zona octava de Madrid.

Artículo 2.º *Ámbito territorial y personal.*

a) *Ámbito territorial.*—Se encuentran incluidos en el ámbito de aplicación de este Convenio todos los trabajadores que, reuniendo todas las características expresadas en el artículo primero anterior, así como las indicadas en el apartado b), siguiente, presten sus servicios en cualesquiera de los centros de trabajo de la Empresa «Alfonso Benítez, S. A.», situados en la Villa de Madrid.

b) *Ámbito personal.*—Afecta a todos los trabajadores que presten sus servicios dentro del ámbito regulado en el artículo 1.º anterior, con exclusión del personal descrito en el artículo 7.º de la Ley de Contrato de Trabajo, y el artículo 2.º de la Ley de Relaciones Laborales.

Asimismo quedarán excluidos de la aplicación del presente Convenio, aquellos trabajadores que igualmente lo fueran a tenor de lo dispuesto en la vigente Ordenanza de Trabajo para la Limpieza Pública, etc., o de la que pudiera promulgarse en el futuro.

El presente Convenio no será de aplicación a los jefes de servicio de la Empresa.

Artículo 3.º *Vigencia y duración.*—El presente Convenio, con independencia de la fecha de homologación y publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, entrará en vigor el día de la fecha, si bien sus efectos económicos se retrotraerán al día 1 de mayo del mismo año.

La duración del presente Convenio será de un año, a contar desde la fecha de su entrada en vigor, prorrogándose de año en año, si éste no es denunciado por cualquiera de las partes con más de tres meses de antelación a la fecha de su vencimiento o de cualquiera de sus prórrogas.

No obstante lo establecido en el párrafo anterior, si con anterioridad a la fecha de terminación del presente Convenio, o de cualquiera de sus prórrogas, se promoviera la celebración de un Convenio de ámbito superior, las partes interesadas podrían concurrir a la negociación del mismo.

La entrada en vigor del Convenio de ámbito superior producirá automáticamente la terminación del presente Convenio.

Artículo 4.º *Revisión salarial.*—El presente Convenio se revisará salarialmente cada seis meses, procediéndose a efectuar la primera revisión el día 1 de enero de 1979, salvo que fuera de aplicación lo dispuesto en el último

párrafo del artículo anterior, en cuyo caso se estaría a lo establecido en el Convenio de ámbito superior.

Las revisiones salariales se acomodarán, como mínimo, a los incrementos que resulten de aplicar a las tablas salariales establecidas en el presente Convenio, las variaciones porcentuales reflejadas por el índice del costo de la vida de precios al consumo (conjunto nacional), publicado por el Instituto Nacional de Estadística, correspondiente al semestre anterior a la fecha de revisión.

Artículo 5.º *Interpretación y aplicación del Convenio.*—Ambas partes convienen que cualquier duda o divergencia que pueda surgir sobre la interpretación o aplicación de este Convenio sea sometida, antes de entablar reclamación ante los organismos competentes, a informe de la Comisión Mixta Paritaria.

La Comisión Mixta Paritaria del Convenio deberá emitir su informe en un plazo máximo de quince días a contar desde el día siguiente en que hubiera sido solicitado.

Las funciones y actividades de la Comisión Mixta Paritaria del Convenio, no obstruirán, en ningún caso, el libre ejercicio de las jurisdicciones administrativas y contenciosas previstas en el Reglamento de la ley de Convenios Colectivos, en la forma y con el alcance regulados en dicho texto legal.

Artículo 6.º *Composición de la Comisión Mixta Paritaria.*—La Comisión Mixta Paritaria de este Convenio Colectivo, estará compuesta por un número igual de representantes de la parte económica y del personal, siendo nombrados estos últimos por el Comité de Empresa, con un número máximo de cuatro por cada parte.

Artículo 7.º *Ordenanza aplicable.*—En todo lo no previsto ni regulado en el presente Convenio Colectivo y, de una manera expresa, en lo referente a la disciplina laboral, se estará a lo regulado por la Ordenanza de Trabajo para la Limpieza Pública, Riegos, Recogidas de Basuras, Limpieza y Conservación de Alcantarillado, así como todas las demás leyes y disposiciones de carácter general, reguladoras de las relaciones laborales.

CAPITULO II

CONDICIONES DE TRABAJO

Artículo 8.º *Jornada de trabajo.*—La jornada de trabajo será de cuarenta y cuatro horas semanales.

Los turnos de trabajo actualmente existentes se considerarán fijos. No obstante lo anterior, se tendrán en cuenta las siguientes excepciones:

a) Cualquier trabajador puede solicitar de la Empresa por escrito el cambio de turno donde venga prestando sus servicios, a otro.

La Empresa accederá al cambio siempre y cuando exista alguna vacante en el turno al cual el trabajador desea cambiarse.

En todo caso, el trabajador que opte voluntariamente por el cambio de turno, no podrá volver a cambiarlo hasta transcurrido seis meses desde la fecha en que éste se hiciera efectivo, salvo que existieran razones de tipo humanitario o de otra índole, que deberá ser apreciadas conjuntamente por el Comité de Empresa y la Empresa.

b) La Empresa, dentro de las facultades de organización del trabajo que le son inherentes, podrá disponer por necesidades del servicio, el cambio de trabajadores de un turno a otro, siempre y cuando ello no sea debido a sanción inmotivada del trabajador.

A tal efecto, la Empresa comunicará al Comité de Delegados, los cambios de turno que desee efectuar, así como las razones que lo justifiquen, salvo que hubiere personal dispuesto a ser cambiado de forma voluntaria.

Recibida la precedente comunicación por el Comité de Empresa, éste determinará por sorteo entre todo el personal y en un plazo máximo de setenta y dos horas, los trabajadores que deberán incorporarse al turno nuevo.

Artículo 9.º Descanso dominical y fiestas.—Todo el personal afectado por el presente Convenio Colectivo, realizarán, sin discriminación, su fiesta semanal en domingo, disfrutando, asimismo, como días de descanso aquellos clasificados como días de fiesta en el calendario laboral editado por la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid.

No obstante lo establecido en el apartado anterior, para el personal afectado a estos servicios, considerados como de inexcusable ejecución diaria, se establecerán para los domingos y días festivos, unos turnos de trabajo que se formarían preferentemente con personal voluntario.

Para el caso de que, a tales efectos, existieran más peticionarios voluntarios que plazas a cubrir, éstas se distribuirán entre los solicitantes, de forma rotativa.

En el supuesto de que con el personal voluntario no quedaran suficientemente cubiertos los puestos de trabajo necesarios para realizar los servicios previstos, éstos, se completarían, de forma forzosa, de entre la totalidad de los efectivos de personal que habitualmente realizan su trabajo en el turno de día.

Para el caso de que se produjeran dos días de fiesta consecutivos, el servicio del segundo día se cubriría, de forma forzosa, si fuera el caso, por personal que habitualmente realiza su trabajo en el turno de noche.

Artículo 10. Vacaciones.—Todo el personal afecto al presente Convenio Colectivo, disfrutará anualmente de treinta días naturales de vacaciones, siendo éstas abonadas de acuerdo con lo establecido en la tabla salarial anexa.

Para el disfrute de las vacaciones correspondientes al año 1978, la Empresa procurará reajustar los turnos actualmente establecidos, de forma que la totalidad del personal pueda tomarlas dentro del año natural, habilitándose para el caso de que ello no fuera posible, los meses de enero y febrero del año 1979.

Para el disfrute de las vacaciones correspondientes al año 1979, la Empresa establecerá, con la asistencia y colaboración del Comité de Empresa, y de acuerdo con las necesidades del servicio, tres grupos o relaciones de trabajadores, denominándose a cada uno de ellos como «Grupo A», «Grupo B» y «Grupo C».

Los trabajadores comprendidos en el «Grupo A», disfrutarán sus vacaciones dentro del primer cuatrimestre del año 1979 (del 1 de enero al 30 de abril).

Los trabajadores comprendidos en el «Grupo B», disfrutarán sus vacaciones antes del segundo cuatrimestre del año (del 1 de mayo al 31 de agosto).

Los trabajadores comprendidos en el «Grupo C», disfrutarán sus vacaciones dentro del tercer cuatrimestre del año (del 1 de septiembre al 31 de diciembre).

La concreta determinación del período vacacional que, dentro del grupo asignado, corresponda disfrutar a cada trabajador, se efectuará por sorteo.

Para los años sucesivos se seguirá el mismo criterio, si bien se establecerán entre los distintos grupos, un turno rotatorio que giraría en sentido inverso al año natural, de tal forma que en el año siguiente los trabajadores comprendidos en cada uno de los grupos pasarán a disfrutar sus vacaciones dentro del cuatrimestre anterior al que lo habían realizado.

CAPITULO III

CONDICIONES ECONOMICAS

Artículo 11. Conceptos retributivos.—El salario bruto del personal afectado por este Convenio Colectivo es el que se especifique en la tabla del anexo final.

Artículo 12. Complementos salariales de vencimiento periódico superior al mes. Pagas extraordinarias:

La Empresa abonará a todo el personal incluido en este Convenio dos pagas extraordinarias, que se ajustarán a las siguientes condiciones:

a) *Cuántía*.—La fijada en el anexo I del presente Convenio para la categoría que corresponda.

b) *Denominación*.—Las pagas extraordinarias fijadas en el presente artículo corresponderá a la denominación de «julio» y «Navidad».

c) *Fechas de abono*.—Paga extraordinaria de julio: Se hará efectiva como máximo el día 18 del mes de julio.

Paga extraordinaria de Navidad: Se hará efectiva como máximo el día 21 del mes de diciembre.

d) *Periodo de devengo*.—Las pagas de julio y Navidad, se abonarán semestralmente y en caso de alta o cese del trabajador durante el período de devengo, se abonarán las sextas partes correspondientes a los meses o fracciones de mes trabajados.

Paga de julio: Se devengará del 1 de enero al 30 de junio.

Paga de Navidad: Se devengará del 1 de julio al 31 de diciembre.

Artículo 13. Participación en beneficios.—Dentro del mes de marzo de cada año, el personal afectado por el presente Convenio, recibirá una gratificación por participación en beneficios, de acuerdo con lo expresado en la tabla salarial del anexo final.

Esta gratificación por participación en beneficios, se devengará anualmente y día a día (del 1 de enero al 31 de diciembre), y se abonará en proporción al tiempo trabajado, no devengándose en las ausencias injustificadas, Servicio Militar, ni durante el tiempo de baja por incapacidad laboral transitoria.

Artículo 14. Pluses.—Son los indicados en el anexo final, y se denominan:

- a) De asistencia.
- b) De transporte.
- c) De trabajo tóxico, penoso y peligroso.
- d) De nocturnidad.

Los referidos pluses se abonarán exclusivamente por día trabajado.

Artículo 15. Compensación y absorción.—Las retribuciones establecidas en el presente Convenio Colectivo, compensarán y absorberán todas las existentes en el momento de su entrada en vigor, cualquiera que sea la naturaleza y el origen de las mismas.

Los aumentos de retribuciones que puedan producirse en el futuro por disposiciones legales de general aplicación, así como por Convenios Colectivos, o contratos individuales, sólo po-

drán afectar a las condiciones pactadas en el presente Convenio, cuando, consideradas las nuevas retribuciones en cómputo anual, superen las aquí pactadas, en caso contrario, serán compensadas o absorbidas por éstas últimas, manteniéndose el presente Convenio en sus propios términos, y en la forma y condiciones que quedan pactadas.

Artículo 16. Indemnización por muerte.—En caso de accidente laboral del que se derive muerte, gran invalidez, o incapacidad permanente absoluta para cualquier actividad laboral, el trabajador, o sus beneficiarios, en su caso, percibirán en concepto de indemnización (1.000.000 Ptas.) un millón de pesetas.

El presente artículo entrará en vigor transcurrido un mes, contado a partir de la fecha de publicación del Convenio Colectivo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid. En dicho plazo, la Empresa concertará, al objeto de cubrir la indemnización, la oportuna póliza de seguro.

Artículo 17. Admisión de nuevos trabajadores.—La Empresa comunicará al Comité de Delegados, los puestos de trabajo que desee contratar, al objeto de que los mismos puedan ser cubiertos por personal de la plantilla, a lo que se accederá siempre y cuando los trabajadores que lo soliciten reúnan, a juicio de la Empresa, las condiciones y requisitos exigidos para el adecuado desempeño de los empleos ofertados.

Artículo 18. Retirada del permiso de conducir.—Cuando por motivo de un accidente, ajeno al conductor, derivado de las necesidades del recorrido del servicio o fallos mecánicos, le fuera retirado a aquél el permiso de conducir, la Empresa le respetará durante un año todos los emolumentos que con anterioridad al mismo venía percibiendo, asignándole, hasta tanto se produzca la resolución judicial definitiva, un trabajo dentro del resto de los servicios.

Artículo 19. Tablero de anuncios.—Los tableros de anuncios estarán a disposición del Comité de Empresa, o de cualquier trabajador que represente a una Central Sindical, permitiéndose la propaganda de éstas, siempre que lo autorice el referido Comité.

Artículo 20. Asambleas y reuniones.—El Comité de Empresa dispondrá de un local dentro del Centro de trabajo para convocar asambleas y reuniones del Comité.

Y en prueba de conformidad y aceptación con cuanto antecede, los comprometeros firman el presente documento por duplicado, en el lugar y fecha anteriormente señalados.

TABLA SALARIAL ANEXA AL CONVENIO

Categorías	Salario base	Plus asistencia p/día trabajado	Incentivo	Plus penoso y/o peligroso	Plus nocturno	Plus transporte	Julio, Navidad	Beneficios	Vacaciones
Encargado	950	250	12.700	200	—	60	23.000	11.500	53.000
Capataz día	850	250	10.900	170	—	60	22.000	11.000	47.000
Capataz noche	850	250	10.900	170	254,—	60	22.000	11.000	47.000
Conductor día	770	250	—	154	—	60	20.000	10.000	43.000
Conductor noche	770	250	—	154	234,80	60	20.000	10.000	43.000
Peón día	700	150	—	140	—	60	20.000	10.000	36.000
Peón noche	700	150	—	140	198,—	60	20.000	10.000	36.000
Jefe administrativo	950	250	15.600	—	—	60	23.000	11.500	50.000
Aux. administrativo	700	250	1.800	—	—	60	20.000	10.000	36.000

(G. C.—8.244)

RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO
ZONA DE NAVALCARNERO

EDICTO

Don Fructuoso García Tabernero, Recaudador de Tributos del Estado en la Zona de Navalcarnero (Donoso Cortés, 22. Madrid).

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta oficina recaudadora, contra los deudores que a continuación se relacionan y conceptos que se detallan, en los que no ha podido llevarse a efecto no-

tificación ni requerimiento alguno, por resultar de domicilio ignorado, se ha dictado providencia de conformidad con lo dispuesto en el artículo 166 del Reglamento General de Recaudación, ordenando requerir por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia a los deudores, sus herederos, causahabientes o representantes legales para que en el plazo de ocho días, a contar de la fecha de la publicación del presente edicto en dicho periódico oficial, comparezcan en sus respectivos expedientes, bien entendido que transcurrido dicho plazo sin haberlo efectuado, se continuarán las actuaciones, previa declaración en rebeldía.

VALORES EN RECIBOS

Navalcarnero

María Espliego Ariño. — Licencia Fiscal Industrial.
Pedro Cardeña Gómez. — Licencia Fiscal Industrial.

Aldea del Fresno

Antonio Hernández Paredes. — Licencia Fiscal Industrial.

Arroyomolinos

Antonio Rico Mencías. — Licencia Fiscal Industrial.

Boadilla del Monte

Neuma, S. A. — Licencia Fiscal Industrial.

Brunete

Mauricio López Pino. — Licencia Fiscal Industrial.

Cadalso de los Vidrios

Cipriano Fernández Recio. — Licencia Fiscal Industrial.

Cenicientos

Mariano Díaz Marcos. — Licencia Fiscal Industrial.

Pelayos de la Presa

Rosa Fuentes Montoya. — Licencia Fiscal Industrial.

Pozuelo de Alarcón

Hermínio Blanco Martín. — Licencia Fiscal Industrial.

R. Rozas Leatherdale. — Licencia Fiscal Industrial.

C. Aguilera Escalonilla. — Licencia Fiscal Industrial.

Calamundi Ibérica, S. A. — Licencia Fiscal Industrial.

Francisco Balari Laredo. — Licencia Fiscal Industrial.

Ernesto Bravo Panadero. — Licencia Fiscal Industrial.

E. Rafael Calvete Alvarez. — Licencia Fiscal Industrial.

Ignacio Cámara. — Licencia Fiscal Industrial.

Pedro Cano Ruiz. — Licencia Fiscal Industrial.

Petra Carrillo Egea. — Licencia Fiscal Industrial.

Prudencio Feito Ambrosio. — Licencia Fiscal Industrial.

Jesús Fernández González. — Licencia Fiscal Industrial.

Gabriel García Gómez. — Licencia Fiscal Industrial.

Segismundo Garzón Luis. — Licencia Fiscal Industrial.

Montserrat Gaspar Vela. — Licencia Fiscal Industrial.

Socorro Gutiérrez Morán. — Licencia Fiscal Industrial.

Hipán, S. A. — Licencia Fiscal Industrial.

Infracón, S. A. — Licencia Fiscal Industrial.

Inmob. Promot. Arquitect., S. A. — Licencia Fiscal Industrial.

Alvaro Jordana Moya. — Licencia Fiscal Industrial.

F. de Martín Barrios. — Licencia Fiscal Industrial.

Pedro Mayeranoff. — Licencia Fiscal Industrial.

Felipe Molino Pecos. — Licencia Fiscal Industrial.

Maria Ocaña Horra. — Licencia Fiscal Industrial.

Magdaleno Palomo López. — Licencia Fiscal Industrial.

Dionisio Prieto Aguilar. — Licencia Fiscal Industrial.

Antonio Renese Sanz. — Licencia Fiscal Industrial.

Armando Ruiz Márquez. — Licencia Fiscal Industrial.

Ovidio Saldaña Fernández. — Licencia Fiscal Industrial.

Manuel Sánchez Márquez. — Licencia Fiscal Industrial.

Miguel Sánchez Márquez. — Licencia Fiscal Industrial.

Pedro Vázquez Pardo. — Licencia Fiscal Industrial.

Maria Cruz Villar Fernández. — Licencia Fiscal Industrial.

San Martín de Valdeiglesias

Angel Sánchez Rodríguez. — Licencia Fiscal Industrial.

Villaviciosa de Odón

M. Carmen González Gutiérrez. — Licencia Fiscal Industrial.

CERTIFICACIONES**Brunete**

Amador Marcos Castellanos. — Cuota Beneficios (otras provincias).

Cenicientos

Isabelín Montero Bermosel. — Cuota Beneficios.

José Montero Clemente. — Cuota Beneficios.

Navas del Rey

Maria Cea Esteban. — Cuota Beneficios.

Pozuelo de Alarcón

Fernando Frías Escuer. — Cuota Beneficios.

Hilda Caballero Brunet. — Transmisiones.

Marino López Sánchez. — Cuota Beneficios.

Odón Loraque Campos. — Otros conceptos Cap. III.

Carlos Manzano Monis. — Otros conceptos Cap. III.

Agulló Trino Meseguer. — Otros conceptos Cap. III.

Manuel Sánchez López. — Tráfico de Empresas.

Cía. Plásticos Nacionales. — Sociedades.

Joaquín Clausa Ortach. — Trabajo Personal.

José Serna Masía. — Trabajo Personal.

Nils Kittila. — Lujo.

Fermín Ortega Caballero. — Cuota Beneficios.

Gregorio Pereira Araujo. — Cuota Beneficios.

Francisco García Moreno. — Cuota Beneficios.

José Galicia Galicia. — Licencia Fiscal.

Fresnedas Altas, S. A. — Sociedades.

M. Pilar Arenas Ariño. — Cuota Beneficios.

San Martín de Valdeiglesias

Pablo Lominchar Guijarro. — Cuota Beneficios.

Manuel Parras Lastras. — Tráfico de Empresas.

M. Carmen González Gutiérrez. — Impuestos Especiales.

Pozuelo de Alarcón

Ramón Ricoy Mouriño. — Impuesto sobre la Renta.

Enrique Cujo Arenas. — Cuota Beneficios.

Villaviciosa de Odón

Mariano Medina Barrios. — Cuota Beneficios.

Mariano Castro Monzón. — Varios Conceptos Cap. III.

Manuel Lombardero Fernández. — Varios Conceptos Cap. III.

José M. Sáez Benito. — Varios Conceptos Cap. III.

Tejas Cemento, S. A. — Sociedades.

Edit. Gestenberger Hafner. — Cuota Beneficios.

Madrid, 19 de junio de 1978.—El Recaudador (Firmado).

(G.—2.068)

**RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO
ZONA DE GETAFE 2.ª****EDICTO**

Don Carlos San Román Villanueva, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona de Getafe 2.ª,

Hace saber: Que en los expedientes administrativos de apremio, tramitados en esta Recaudación contra los contribuyentes que al final se relacionan, por débitos a la Hacienda Pública, fué dictada por el señor Tesorero de Hacienda de esta provincia la siguiente:

Providencia.—En uso de las facultades que me confiere los artículos 295 y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de las deudas incluídas en la anterior relación, con el recargo de apremio del 20 por 100, y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

La anterior providencia podrá ser impugnada por las causas citadas en el artículo 95 del citado Reglamento, pudiéndose interponer recursos de reposición, ante el señor Tesorero de Hacienda de esta provincia, dentro del plazo de ocho días, o reclamación económica-administrativa, ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial, en el plazo de quince días, si bien la interposición de cualquiera de estos recursos no suspende el procedimiento ejecutivo, salvo en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del mencionado Reglamento.

No habiendo sido posible la notificación de la transcrita providencia en la forma que determina el artículo 99, apartado 2, del expresado Reglamento, por no haber sido hallados los deudores en los domicilios figurados en los respectivos documentos cobratorios, he acordado requerir a los mismos por medio de edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y expondrán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento respectivo, según lo que preceptúa el artículo 99, apartado 7, del repetido Reglamento General de Recaudación, para que

en el plazo de ocho días, contados a partir de la fecha de publicación de este edicto en el "periódico oficial", comparezcan en esta Oficina Recaudatoria, sita en Alcorcón, calle de Porto Cristo, número 1, para darles por personados en los respectivos expedientes, bien por sí o por medio de representantes debidamente autorizado. Transcurrido dicho plazo sin comparecer, serán declarados en rebeldía, continuándose las actuaciones en los expedientes en la forma que determina el citado apartado 7 del artículo 99 del mencionado Reglamento de Recaudación.

Los contribuyentes a quienes se notifica por el presente edicto la transcrita providencia son todos ellos vecinos de Leganés, y los débitos correspondientes a los conceptos, años e importes adeudados que para cada uno se reseña a continuación:

Conceptos. — Apellidos y nombres. — Domicilios. — Años. — Importe por principal más recargos

Industrial. — Muñoz Martínez, Antonio. — San Luis. — 1974 al 77. — 7.689 pesetas.

Industrial. — Nadal Rea, L. Mariano. — Avenida del Doctor Meg. — 1973 al 77. — 51.072 pesetas.

Industrial. — Navarro Duesa, Manuel. — Extremadura. — 1973 al 77. — 5.829 pesetas.

Industrial. — Nocelo González, Esperanza. — Río Nervión. — 1974 al 77. — 15.050 pesetas.

Industrial. — Nombela Pedero, Román. — Generalísimo. — 1974 al 77. — 4.735 pesetas.

Industrial. — Olmedo García, José A. — Guante. — 1974 al 77. — 4.735 pesetas.

Industrial. — Ortiz Zapata, Domingo. — Camino de Leganés. — 1971 al 77. — 6.252 pesetas.

Industrial. — Parejo Manzanero, Andrés. — General Barrón. — 1974 al 77. — 26.037 pesetas.

Industrial. — Pastor Paredes, Teodoro G. — Mendeuch. — 1973 al 77. — 5.493 pesetas.

Industrial. — Pañuela Ahijado, Mateo. — Polvoranca. — 1974 al 77. — 1.186 pesetas.

Industrial. — Pérez Ucendo, Enrique. — Plaza de la Flor. — 1974 al 77. — 8.520 pesetas.

Industrial. — Pozo García, Antonio. — General Barrón. — 1974 al 77. — 9.947 pesetas.

Industrial. — Prado González, Carlos. — Plaza de Cataluña. — 1974. — 496 pesetas.

Industrial. — Primavera Lorenzo, Juan José. — Río Duero. — 1973 al 77. — 5.493 pesetas.

Industrial. — Puente Ruiz, Santos. — Generalísimo. — 1974 al 77. — 2.367 pesetas.

Industrial. — Ráez Hierro, Angel. — Río Tajo. — 1974 al 77. — 5.236 pesetas.

Industrial. — Ramírez Soto, Antonio. — San Luis. — 1974 al 77. — 59.162 pesetas.

Industrial. — Ramos Montero, Angéles. — Avenida Castillos. — 1973 al 77. — 2.746 pesetas.

Industrial. — Riña Sánchez, Juan M. — Cta. Vill. — 1974 al 77. — 719 pesetas.

Industrial. — Rivera Balsa, Angel. — Fortuna. — 1974 al 77. — 18.937 pesetas.

Industrial. — Robledo Alonso, Angel. — Río Tajo. — 1972. — 505 pesetas.

Industrial. — Rodrigo Lorenzo, Francisco. — Número 0598. — 1974 y 75. — 2.089 pesetas.

Industrial. — Rodríguez González, M. — Antonia. — S. Valeriano. — 1974 al 77. — 24.267 pesetas.

Industrial. — Rodríguez Valle, V. — Legáspiz. — 1974 al 77. — 1.473 pesetas.

Industrial. — Rodríguez Vallejo, M. M. — Zarzaquemada. — 1974 al 77. — 62.060 pesetas.

Industrial. — Rodríguez Vallejo, Modesta. — Zarzaquemada. — 1974 al 77. — 51.073 pesetas.

Industrial. — Ronco Casares, Vicente. — T. Alf. Durán. — 1974. — 379 pesetas.

Industrial. — Rubio Lebrón, Nicolás. — Victoria. — 1974 al 77. — 64.609 pesetas.

Industrial. — Rueda García, Antonio. — Río Duero. — 1974 al 77. — 4.735 pesetas.

Industrial. — Ruiz Cobo, Manuel. — Río Miño. — 1974 al 77. — 4.735 pesetas.

Industrial. — S. A. GYA, Figueroa. — Polígono Industrial. — 1974. — 113.904 pesetas.

Industrial. — Sáez Luán, Benito. — Vitcoria. — 1974 al 77. — 14.017 pesetas.

Industrial. — Salceda García, Tomás. — Madrid. — 1974 al 77. — 4.735 pesetas.

Industrial. — Salvador Fernández, Catalino. — San Bernardo. — 1974. — 531 pesetas.

Industrial. — San José Bolea, Angela. — Río Imela. — 1973 al 77. — 65.652 pesetas.

Industrial. — Sáez Luán, Benito. — Vitcoria. — 1974 al 77. — 14.017 pesetas.

Industrial. — Salceda García, Tomás. — Madrid. — 1974 al 77. — 4.735 pesetas.

Industrial. — Salvador Fernández, Catalino. — San Bernardo. — 1974. — 531 pesetas.

Industrial. — San José Bolea, Angela. — Río Imela. — 1973 al 77. — 65.652 pesetas.

Industrial. — Sánchez Alrez, José. — Rioja. — 1974 al 77. — 39.061 pesetas.

Industrial. — Sánchez Arenillas, Rosario. — Rioja. — 1974 al 77. — 22.680 pesetas.

Industrial. — Sánchez Baeza, Carmelo. — Fortuna. — 1973 al 77. — 10.987 pesetas.

Industrial. — Sánchez Camorro, Antonio. — S. Clemente. — 1974 al 77. — 2.367 pesetas.

Industrial. — Sánchez Carrasco, Joaquín. — Bat. Ebro. — 1974 al 77. — 4.735 pesetas.

Industrial. — Sánchez García, Melitón. — Virgen de las Angustias. — 1974. — 950 pesetas.

Industrial. — Sánchez González, Tomás. — Juan S. Elcano. — 1974 al 77. — 15.050 pesetas.

Industrial. — Sánchez Hermenegildo, M. — Fray Luis. — 1974. — 4.089 pesetas.

Industrial. — Sánchez Llerena, Víctor. — Río Turia. — 1974 al 77. — 1.081 pesetas.

Industrial. — Sánchez Martín, Eugenio. — Fortuna. — 1973 al 77. — 4.734 pesetas.

Industrial. — Sanho Herrero, José. — N. S. Dolores. — 1974 al 77. — 5.236 pesetas.

Industrial. — Sangar Bollo, Manuel. — Río Jarama. — 1974 al 76. — 1.675 pesetas.

Industrial. — Sanz García, Pedro. — Número 0477. — 1973 al 77. — 5.493 pesetas.

Industrial. — Sanz Mancebo, Lorenzo. — S. Fernando. — 1973-76-77. — 8.643 pesetas.

Industrial. — Serrano Angulo, Anastasio. — Bilbao. — 1974 al 77. — 4.976 pesetas.

Industrial. — Sobrino Saz, Pedro. — Victoria. — 1973 al 77. — 4.284 pesetas.

Industrial. — Sociedad General Obras Constr. — Santa Rita. — 1974 al 77. — 18.937 pesetas.

Industrial. — Sosa Gutiérrez, Francisco. — En el municipio. — 1974 al 77. — 2.367 pesetas.

Industrial. — Talaván Domínguez, Domitila. — Polígono Zarzaquemada. — 1974 al 77. — 7.234 pesetas.

Industrial. — Corona Ibérica, S. A., Tapón. — Camino Polvoranca. — 1974. — 1.898 pesetas.

Industrial. — Tena Rivero, Carlos. — Santa Rosa. — 1973 al 77. — 5.493 pesetas.

Industrial. — Toledano Chico, Alfonso. — Camino de Móstoles. — 1974 al 77. — 1.186 pesetas.

Industrial. — Torregrosa Prieto, Angel. — Santa Teresa. — 1972. — 637 pesetas.

Industrial. — Valeiras Espina, José R. — S. Fernando. — 1974 al 77. — 6.343 pesetas.

Industrial. — Valverde Santos, Ciria. — Número 499. — 1974 al 77. — 52.016 pesetas.

Industrial. — Velasco García, Pedro. — Río Turia. — 1974 al 77. — 4.735 pesetas.

Industrial. — Ventuzuelo Gómez, Antonio. — Plaza Alcarria. — 1974. — 204 pesetas.

Industrial. — Vidal Sánchez, López. — S. Nicasio. — 1972. — 379 pesetas.

Industrial. — Villegas Casado, Juan. — S. Nicolás. — 1974 al 77. — 4.735 pesetas.

Industrial. — Villena Cortés, Tomás. — Celinda. — 1972 al 77. — 6.252 pesetas.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Madrid, a 5 de julio de 1978.—El Recaudador (Firmado).

(G.—2.588)

Liquidadores de partido

Pecos Luengo, Benito.—Fuentecilla, 34. 1.547 pesetas.

Urbano Bras, Adolfo.—Pinar del Rey, número 7.—59.509 pesetas.

Espartero León, Francisco.—Avda. San Luis, 68.—1.409 pesetas.

Por desconocerse el paradero de los reseñados deudores no ha sido posible notificarles, según determina el artículo 102 del citado Reglamento General de Recaudación, la providencia de apremio dictada por el señor Tesorero de Hacienda, cuyo tenor es el siguiente:

Providencia.—En uso de la facultad que me confiere los artículos 95 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda con el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

Lo que se participa a los interesados por medio de edictos que se publicarán en el tablón de anuncios de la Junta Municipal del Distrito y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, conforme establece el artículo 99 del mentado cuerpo legal, y al propio tiempo se le requiere para que en el plazo de ocho días comparezcan en este expediente por sí o por medio de persona que les represente, con la advertencia que de no hacerlo en el plazo señalado, contando desde su inserción en el periódico oficial, se continuará el procedimiento ejecutivo en rebeldía hasta la realización de los descubiertos.

Contra la anterior providencia se podrá elevar recurso de reposición en término de ocho días ante la Tesorería de Hacienda o reclamación económica-administrativa en el de quince, ante el Tribunal de dicha jurisdicción en esta Delegación de Hacienda, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Asimismo se advierte que la interposición de cualquier recurso no supone la suspensión del procedimiento de apremio, salvo que concurren las circunstancias previstas en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

Madrid, 6 de julio de 1978.—El Recaudador (Firmado).

(G. C.—2.589)

AYUNTAMIENTOS**LEGANES**

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, se hace público que por los interesados que a continuación se relacionan se ha solicitado la instalación y funcionamiento de las actividades que a continuación se indican:

Expediente número 1.626/78, de doña Juliana Serrano Serrano, para instalar y ejercer la actividad de bar de cuarta categoría en la avenida de Gibraltar, número 9.

Expediente número 1.627/78, de don Emiliano Rodríguez Jerez, para instalar y ejercer la actividad de academia en la calle Mallorca, número 11.

Durante el plazo de diez días, quien se considere afectado de algún modo por la actividad puede hacer las observaciones pertinentes.

Leganés, a 20 de diciembre de 1978.—El Alcalde accidental, Antonio Mayoral Vela.

(G. C.—12.106)

(O.—25.207)

ALGETE

Don Vicente Moñino García y "Playbol, S. A." solicitan licencia municipal para el ejercicio de la actividad de almacén cereales y legumbres, fábrica de bolsas de plástico en Polígono El Nogal.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y artículo 4.º-4 de la Orden ministerial de 15 de marzo de 1963, a los efectos de que los que pudieran resultar afectados por la mencionada actividad puedan formular las observaciones que estimen procedentes durante el plazo de diez días,

a contar de la inserción del presente en el tablero de avisos de este Ayuntamiento. Algete, a 18 de diciembre de 1978.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—12.117) (O.—25.210)

NAVALCARNERO

Doña Esperanza Ortiz Tena solicita autorización para instalar una peluquería de señoras en la calle Generalísimo Franco, número 36.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que las personas interesadas puedan formular en el plazo de diez días las reclamaciones que estimen pertinentes.

Navalcarnero, 19 de diciembre de 1978. El Alcalde (Firmado).

(G. C.—12.118) (O.—25.211)

COBEÑA

Habiéndose aprobado por el Ayuntamiento de esta Villa y en su sesión ordinaria celebrada con fecha 30 de noviembre de 1978 el proyecto técnico y pliego de condiciones tipo modelo único, para las obras de ampliación del abastecimiento de aguas a esta villa de Cobena, redactado por el señor Ingeniero don Javier Ruiz Jarabo, por el presente se hace saber que referida documentación se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles, durante los cuales puedan ser examinados por las personas que lo deseen y formular las reclamaciones que consideren justas.

Dado en Cobena, a 22 de diciembre de 1978.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—12.119) (O.—25.212)

MOSTOLES

Don Félix Arroyo Escudero solicita autorización para instalar auto-escuela en el Camino de Leganés, número 51, local.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Móstoles, a 21 de diciembre de 1978. El Alcalde (Firmado).

(G. C.—12.120) (O.—25.213)

Don Jesús San Juan Revilla solicita autorización para instalar taberna en la calle Pintor Murillo, 17, local 2.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Móstoles, a 21 de diciembre de 1978. El Alcalde (Firmado).

(G. C.—12.121) (O.—25.214)

Don José Pérez Macarro solicita autorización para instalar oficina administración de fincas en la avenida de la ONU, número 22, local 2.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Móstoles, a 21 de diciembre de 1978. El Alcalde (Firmado).

(G. C.—12.122) (O.—25.215)

Don Manuel Segura Alameda solicita autorización para instalar frutería en la calle Río Genil, número 7 (galería comercial, puesto 6).

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Móstoles, a 19 de diciembre de 1978.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—12.123) (O.—25.216)

Don Manuel Segura Alameda solicita autorización para instalar frutería en la calle Río Genil, número 7 (galería comercial, puesto 17).

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Móstoles, a 19 de diciembre de 1978. El Alcalde (Firmado).

(G. C.—12.124) (O.—25.217)

Don Manuel Segura Alameda solicita autorización para instalar frutería en la calle Río Genil, número 7 (galería comercial, puesto 22).

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Móstoles, a 19 de diciembre de 1978. El Alcalde (Firmado).

(G. C.—12.125) (O.—25.218)

Don Manuel Segura Alameda solicita autorización para instalar frutería en la calle Río Genil, número 7 (galería comercial, puesto 1).

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Móstoles, a 19 de diciembre de 1978. El Alcalde (Firmado).

(G. C.—12.126) (O.—25.219)

"Fábrica Española de Confecciones, Sociedad Anónima" solicita autorización para instalar venta exterior caballero y señora en la calle Río Genil, número 23, bajo.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Móstoles, a 19 de diciembre de 1978. El Alcalde (Firmado).

(G. C.—12.127) (O.—25.220)

"Panificadora Leganés, S. A." solicita autorización para instalar despacho de pan y bollos en el camino Arroyomolinos, número 1, bloque 4.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Móstoles, a 19 de diciembre de 1978. El Alcalde (Firmado).

(G. C.—12.128) (O.—25.221)

"Panificadora Hermanos Rodríguez Manzano" solicita autorización para instalar despacho de pan y bollería en la calle Avila, número 45, local derecho.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Móstoles, a 19 de diciembre de 1978. El Alcalde (Firmado).

(G. C.—12.129) (O.—25.222)

NUEVO BAZTAN

Don Emilio Bachiller González, como Presidente de la Comunidad de Propietarios de las viviendas sita en la calle Fábrica, número 1, solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de almacenamiento de gas propano para usos domésticos en la calle de la Fábrica, número 1.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En Nuevo Baztán, 14 de diciembre de 1978.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—12.132) (O.—25.223)

LAS ROZAS DE MADRID

Por el presente se requiere a todas las personas que se relacionan cuyos domicilios se desconocen, a fin de que en el plazo de diez días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se personen en la Depositaria de este Ayuntamiento (Recaudación) de lunes a viernes, de nueve a trece horas, al efecto de hacerse cargo de la notificación expedida y referida al pago del Impuesto (tasa) por el Servicio de Recogida de Basuras correspondiente al ejercicio de 1975, adviriéndose que transcurrido dicho plazo sin verificarlo se tendrá aquéllas por notificadas, comenzando entonces a contar tanto el plazo de quince días para la utilización, en su caso, de los recursos pertinentes, como los plazos reglamentarios para el ingreso de las respectivas cantidades.

Las Rozas de Madrid, 18 de diciembre de 1978.—El Alcalde (Firmado).

Relación de deudores a la Hacienda Local por el concepto de Recogida de Basuras del ejercicio de 1975

Alberto Heras Pérez.
Miguel A. Centeno Román.
Angel Lázaro.
Francisco Manclares Trencilla.
Antonio Palacios.
Eugenio Herrero Matarranz.
Natividad Sánchez Gómez.
Pablo Sanz Marcos.
Gabriel Copuña Suárez Núñez.
Miguel Peña Cuadrado.
Emilia Martín Palacios.
Francisco Paraíso Jaime.
Roberto Poole Picardo.
Jesús Sánchez Pacheco.
Félix Sánchez Gutiérrez.
Antonio Vilches Carballo.
Emilia Ortega Valverde.
Francisco Ostibe.
Manuel Molina Valero.
Ana María Rocco Mandresi.
Segundo González Recio.
Vda. de Gaitán Sánchez.
José Recuero Paraíso.
Federico Ruiz Espiga.
Eusebio Maderuelo.
Pablo Tomás Pérez.
Nicolás Rodríguez López.
Jesús García Martínez.
José Arce García.
Magdalena Espejel Chico.
Adela Márquez.
Francisco Lázaro Carballo.
Eugenio Calvo.
Eugenio Calvo Temprano.
José Luis Dwight Weston.
Antonio Cruz.
Arturo Hoyas López.
Miguel Granados.
Miguel Gil García.
Luis Heras González.
Emilio Flor Garganta.
Romas Gazas López.
Jesús Aguilar.
Vicente Serrano Parrillas.
Manuel Sastre Alberto.
Prudencio González Reoyo.
Petra García.
María Josefa Caballero.
Ernesto Bonilla Rodríguez.
Angel Alonso Lucea.
José Santos Villagrasa.
Pablo Parrilla Benito.
Fernando Muñoz Torres.
Florencio Miguel Alonso.
Rafael Lorenzo.
Elena de Miguel Sevillano.
Vicente Rodríguez Gascón.
Isidoro de la Peña.
José L. Arriero López.
Gonzalo Barrero Villanueva.
Vicente Serrano González.
Nemesio Garrido Trujillo.
Simeón Urbano Serrano.
Ramón del Valle.
Francisco Ruiz.
Encarnación de la Cueva.
Juan Tasedo.
José Luis Valero Muñoz.
Miguel Gogallo Prieto.
Víctor Pozo.
Rafael Angulo Arrieta.
Honorio Antolinez Gutiérrez.
Julia Paredes García.
Juan Muñoz Jiménez.
Diego Moreno Espada.
Mario Enamorados.
Juan Aragón.
Pilar Carrera Bartolomé.
Concepción García Vallejo.
Ramón Carrero Blanco.
Juan Carrillo Cruz.
Fernando Flon Nava.
Felipe de Diego.
Pedro Camarero Hernández.
Sres. de Calvo.
Rosa Agullado.
José Mendoza Cruz.
Jesús Carre Benítez.
José Casero.
Ramón Calatrava.
José Luis Dávora Nieto.
Pablo Leo Abadía.

Saturnino Sánchez Gutiérrez.
 José Velázquez Rodríguez.
 Angel González Lázaro.
 Isabel García Urda.
 Manuel García Gallardo.
 Fernando Gutiérrez Nancera.
 Alberto García Crespo.
 José María García.
 Manuel García Alonso.
 Isabel García Manzanero.
 Julián Gutiérrez Vera.
 José González Quiroga.
 Evarista Gómez Jiménez.
 Antonio Gudiño.
 Demetrio García.
 José García Franco.
 Antonio González.
 Jacinto González Huertas.
 Luis Gonzalo Rubio.
 Gregorio García Virginiano.
 Eusebio García Gómez.
 Celestino García García.
 María Concepción González Vallejo.
 Manuel Gómez.
 Enrique Jiménez Ruiz.
 Nicolás Jiménez Moreno.
 Antonio Iglesias Salinas.
 Carlos Eliseo Fernández.
 Pilar Juana Silvia.
 Pedro Palmero Zarzo.
 Rufino Villanueva Zano.
 Francisco Méndez Vigo.
 Antonio Martínez Martínez.
 Luis Genite.
 Eloy Montero Gutiérrez.
 Tomás Ledesma Sanz.
 Flora Martín Roa.
 Narcisa Marín.
 León Mesón Calderón.
 Jesús Méndez Martín.
 Vicente Martín Sánchez.
 Julián Rodríguez Aparicio.
 José Rodríguez Rivero.
 Fernando Sánchez León.
 Ramón Sánchez.
 Julián Sánchez.
 José Virdmay Sánchez.
 María Velasco Sánchez.
 Jaime Navarro.
 José María Rojas.
 Joaquín Pérez Moreno.
 Concepción Estrada González.
 Orlando Santos.
 Enrique Socías Fort.
 Eladio López Sino.
 María del Carmen Hernández Guerra.
 Pablo Gómez Perpiñán.
 Joaquín.
 Vida de José Miguel Gutiérrez.
 Mariano Arrabe Delgado.
 Rafael Solís Gonzalo.
 Viuda de Martín Blázquez.
 Antonio Morollón Lavatier.
 Viuda de Granado Tercero.
 Claudio González Sánchez.
 Catalina Soto Mondiola.
 Gordiano Cuadrado Cuadrado.
 José Campos García.
 Rosario López Lozano.
 Angel González Sánchez.
 Dorotea Medina Lafuente.
 Jesús Carrera Díaz.
 Zacarías Mateo Morante.
 Guillermo Muñoz Goyanes.
 Rafael Grades Mateos.
 Ondina Caridad Cañibano.
 Victoriano Gutiérrez Hernández.
 Francisco Lázaro López.
 José Barrios de Frutos.
 José Barrios García.
 Federico Lucini Casales.
 Juan Talavera Bata.
 Ana María Fresnera Gallego.
 Enrique Arroyo Sánchez.
 Antonio Sánchez de la Calle.
 Irene Arnaz Paniagua.
 Angel Humanéz Rizaldez.
 Juan Resino Olivares.
 Rafael Vázquez.
 Sra. de Corella.
 José Lorenzo Yepes.
 Félix Escribano Hernández.
 Antonio de Lorenzo Sánchez.
 Domingo Muñoz Izquierdo.
 Víctor Mateo Antúnez.
 Josefa Tallón Fernández.
 Ángela Yagüe Monjas.
 Gracia Pinado Caballero.
 Miguel Díaz Fortuni.
 Purificación Duel García I.
 Francisco Muñoz Zancajo.
 (G. C.—12.133) (O.—25.224)

cilios se desconocen, a fin de que en el plazo de diez días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se personen en la Depositaria de este Ayuntamiento (Recaudación) de lunes a viernes, de nueve a trece horas, al efecto de hacerse cargo de la notificación expedida y referida al pago del Impuesto (tasa) por el Servicio de Recogida domiciliaria de basuras, correspondiente a los ejercicios 1973 y/o 1974, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin verificarlo se tendrá a aquéllas por notificadas, comenzando entonces a contar tanto el plazo de quince días para la utilización, en su caso, de los recursos pertinentes, como los plazos reglamentarios para el ingreso de los respectivos importes.

Las Rozas de Madrid, 18 de diciembre de 1978.—El Alcalde (Firmado).

Relación de deudores a la Hacienda Local por el concepto de Recogida de Basuras de los ejercicios 1973 y/o 1974

Enrique José López Sastre.
 Cristina Alonso Aranda.
 Juan Bahando Asenso.
 Emilia y Luisa Pastor Raya.
 José Miguel Elizagaray Sanz.
 Ramona Pérez.
 Francisco Vera Navarro.
 Fidel García de Torres.
 Francisco González Huertas.
 Jesús Aguila.
 Rafael Angulo Arrieta.
 José Luis Torres Victoria.
 Teresa Carrillo Gil.
 Jesús Chche Pacheco.
 Antonio Molina Luque.
 Narcisa Marín.
 Antonio Vilches Carballo.
 Ramón Calatrava.
 Antonio Ayuso.
 Teoprepides Cuadrilero.
 Francisco Rodríguez Rumboa.
 Flora Martínez Roa.
 Pedro Palmero Zoreo.
 Julián Sánchez.
 Angel González Lázaro.
 Luis Genite.
 Eliseo Fernández Carlos.
 Antonio Martínez Martínez.
 Alberto García Crespo.
 Alberto Manuel Sastre.
 Pablo Tomás Leño Albadía.
 Miguel Peña Cuadrado.
 Julián Rodríguez Aparicio.
 Antonio Cruz.
 Encarnación Serrano Fuentes.
 José A. Benito Martínez.
 Antonio Lechuga Hernández.
 María Carmen Cantalejo.
 Tomás Loase Rodríguez.
 Joaquín Roll García.
 Claudio González Sánchez.
 José Vallejo Díaz.
 Pedro Tirado Benito.
 Clemente Martín Blázquez.
 Enrique Berros Sánchez.
 Aurelio Villareyes.
 Ulpiano Hernández Blanco.
 Antonio Elizondo Flores.
 Isabel Corral Heras.
 Carmen González Fernández.
 Ana María Magdalena.
 Juan García Losada.
 Eugenio Gabino Fraguas.
 Mariano Sánchez Maldonado.
 Julio Tiemblo Ramos.
 Gregoria E. Montes Atienza.
 Nieves Martínez Maldonado.
 Alfonso Portavelles Moreno.
 Aniceto de Miguel García.
 Miguel Moreno Ortega.
 Ángela Yagüe Monges.
 Félix Escribano Hernández.
 Vicente Sosa Manso.
 Mariano Arganz Bestoso.
 Angel Montejano Navarro.
 José Antonio Cabezudo.
 Rufina Rico.
 Arturo Cabestrero Membrilla.
 Pedro Martín Extreme.
 Cipriano Simón González.
 Juan San José González.
 Félix Rojo Córdón.
 Jesús Carrera Díaz.
 Inocente Tejero Martín.
 Eulogio Martín de la Morena.
 Emilio Colominas García.
 Purificación Duel García.
 Francisco García Sicilia.
 Jesús Sánchez Seco.
 Enrique Mengotti Alba.
 Federico Luciano Casales.

Enrique Ballesteros Olivares.
 Agustín Serrano de Haro.
 Enrique Arroyo Sánchez.
 Miguel Mendoza Sánchez.
 Nieves Rodríguez López.
 José González Quiroga.
 Demetrio García.
 Roberto Poole Picardo.
 Angel Benito Martín.
 Eduardo García.
 Santiago Martín Yuste.
 José Luis Arriero López.
 Valentín Ballesteros.
 Jacinto González Huertas.
 Antonio Molina Luque.
 Angel Lázaro.
 Pedro Duro.
 Aníbal Mayo López Quesada.
 Francisco Martín González.
 Francisco Cortés Avila.
 Casto Baquilla García.
 Daniel Jiménez Domínguez.
 Demetrio Ortiz Gosos.
 Nilo Hernández Alonso.
 Rafael Carrillo Jiménez.
 José Arribas Blanco.
 Máximo Celestino Sánchez.
 Antonio Alonso Fernández.
 Francisco Fernández Pérez.
 Tomás Sousa Rodríguez.
 Angel González Sánchez.
 Alfonso Sánchez.
 Marina Goyanes Martínez.
 Juana Curet.
 Viuda de Hornos Enrique.
 Ricardo Martínez Lavero.
 Castor López Alvarez.
 Magdaleno Espejel Chico.
 Honorio Antolínez Gutiérrez.
 Matías Hernández Mesonero.
 Vicente Rodríguez Gascón.
 José Luis Dévora.
 Jorge Fernández de Castro.
 José Luis Wwight Weston.
 Simeón Urbano Serrano.
 José González Reoyo.
 Juan Muñoz Jiménez.
 María Josefa Caballero.

Eugenio Morán Gutiérrez.
 Elisa Requena García.
 Fernando Gutiérrez Mencera.
 Antonio Velches Carbacio.
 Arturo Hoyas López.
 Mario Enamorado Solanes.
 Alfonso Ballesteros.
 Julián Gutiérrez Vega.
 Federico Ruiz Espiga.
 Ernesto Bonilla Rodríguez.
 Alfonso Rodríguez Rodríguez.
 Segundo González Recio.
 Eleuterio Bercial Ajo.
 Máximo Sáez Rubio.
 Juan Tasedo.
 Roberto García Ochoa.
 Tomás P.
 Alfredo Lama Guerrero Núñez.
 Rosa Agullado.

Eloy Montero Gutiérrez.
 Ana María Roco Marchez.
 Ulpiano Roco Uleedo.
 Juan Calero.
 Miguela Ambrosio Sevilla.
 Vicente Serrano González.
 Julio Paredes García.
 Gregorio García Virgilliano.
 Vda. de Gaitán Sánchez.
 Ramón de Valle.
 Manuel Gallardo.
 Francisco Lázaro Carballo.
 Miguel Bogallo Prieto.
 Jesús Garre Benítez.
 Paulino Lagarraga Francisco.
 Miguel Alonso Florencio.
 Emilia Ortega Valverde.
 Rafael Lorenzo.
 Fernando Muñoz Torre.
 Concepción García Vallejo.
 Jacinto Esteban.
 Angel Ortega.
 Miguel Paraito Adrado.
 José Lara Jaenes.
 Ramón Carrero Blanco.
 Francisco Calado Ani.
 Emilia Bravo de la Cueva.
 Manuel Miró Remochano.
 Isabel Castro Montero.
 Jesús Carrero Díaz.
 Francisco Lázaro López.
 Gracia Peinado Caballero.
 Pedro Montserrat Corpas.
 Crescencio Casado Rodríguez.
 Ana María Fresnera Gallego.
 Antonio Lorenzo Sánchez.
 Francisco Ramírez González.
 Rafael Vázquez.

Irene Arnaz Paniagua.
 Victoriano Martín Serrano.
 Rosario López Lozano.
 Alejandro Velasco Velasco.
 Isidoro Sánchez.
 Marcos Pascual.
 Buenaventura Fraile Carreño.
 José Campos García.
 Antonio Panego González.
 Joaquín Ramos Raboso.
 Dorotea Medina Lafuente.
 Anastasio Hernández Málaga.
 Cía. Telefónica.
 Andrés Caparro Ortiz.
 Esperanza Arroyo Calzada.
 Justa Esteban Sacristán.
 Angel Martín Alameda.
 Eladio López Sino.
 Vicente Rivero.
 Francisco Gómez de la Rosa.
 José María Gutiérrez.
 Andrés Aguirre Jesús.
 Pablo Gómez Perpiñán.
 Germán Rodríguez.
 Mariano San Juan.
 María del Carmen Pereira.
 Enrique Uribe.
 Sres. de Alonso.
 Asunción Benito.
 Angel Martín.
 Eusebio Calero.
 Victoriano Delgado.
 José Soto Maqueda.
 Francisco Collado.
 P. Martín Diego.
 Gaspar García Grosos.
 Vicente Ballesteros.
 Juan Gañán.
 Luis Heras.
 Luis José de la Hoz Bueno.
 Fernando Muñoz.
 Luisa Soto.
 Julián Rodríguez.
 José Santos.
 Jesús Luis Fernández.
 Constancio Vázquez.
 (G. C.—12.134) (O.—25.225)

Por el presente se requiere a todas las personas que se relacionan, cuyos domicilios se desconocen, a fin de que en el plazo de diez días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se personen en la Depositaria de este Ayuntamiento (Recaudación) de lunes a viernes, de nueve a trece horas, al efecto de hacerse cargo de la notificación expedida y referida al pago del Impuesto (tasa) por el servicio de Suministro de Agua a domicilio, correspondiente al ejercicio de 1975, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin verificarlo se tendrá a aquéllas por notificadas, comenzando entonces a contar tanto el plazo de quince días para la utilización, en su caso, de los recursos pertinentes, como los plazos reglamentarios para el ingreso de las respectivas cantidades.

Las Rozas de Madrid, 18 de diciembre de 1978.—El Alcalde (Firmado).

Relación de deudores a la Hacienda Local por el concepto de Suministro de Agua a Domicilio del ejercicio de 1975

Germán Rodríguez.
 Mariano San Juan.
 María del Carmen Pereira.
 Enrique Uribe.
 Sres. de Alonso.
 Asunción Benito.
 Angel Martín.
 Eusebio Calero.
 Victoriano Delgado.
 José Soto Maqueda.
 Francisco Collado.
 Diego P. Martín.
 Gaspar García Grosos.
 Vicente Ballesteros.
 Juan Gañán.
 Luis Heras.
 Luis José de la Hoz Bueno.
 Fernando Muñoz.
 Luisa Soto.
 Julián Rodríguez.
 José Santos.
 Jesús Luis Fernández.
 Obras Constancio Vázquez.
 (G. C.—12.135) (O.—25.226)

COSLADA

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos establecidos en el artículo 722 de la ley de Régimen Local, texto refundido aprobado por Decreto de 24

de junio de 1955, se encuentra expuesto al público el expediente tramitado para la imposición, ordenación y exacción del Impuesto municipal sobre el Incremento de Valor de los terrenos, así como la Ordenanza fiscal para su exacción y el índice bienal de valores con sus reglas especiales de aplicación, que han de regir durante los años 1979 y 1980 en este término municipal, aprobado en sesión ordinaria celebrada por el Pleno de la Corporación en 15 de diciembre de 1978.

Los interesados legítimos podrán formular sus reclamaciones con sujeción a las normas que se señalan a continuación:

a) Plazo de admisión: Los quince días hábiles siguientes a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: El Ayuntamiento o la Delegación de Hacienda de la provincia.

c) Organismo ante el que se reclama: La Delegación de Hacienda.

Coslada, a 22 de diciembre de 1978.— El Alcalde (Firmado).

(G. C.—12.130) (X.—8.856)

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos establecidos en el artículo 722 de la ley de Régimen Local, texto refundido aprobado por Decreto de 24 de junio de 1955, se encuentra expuesto al público el expediente tramitado para la imposición, ordenación y exacción del Impuesto municipal sobre Solares, así como la Ordenanza fiscal para su exacción en este término municipal, aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 15 de diciembre de 1978.

Los interesados legítimos podrán formular sus reclamaciones con sujeción a las normas que se señalan a continuación:

a) Plazo de admisión: Los quince días hábiles siguientes al de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: El Ayuntamiento o la Delegación de Hacienda de la provincia.

c) Organismo ante el que se reclama: La Delegación de Hacienda.

Coslada, a 22 de diciembre de 1978.— El Alcalde (Firmado).

(G. C.—12.131) (X.—8.857)

ALCALA DE HENARES

Don Ignacio Sánchez Sánchez solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de bodega con chateo en la galería comercial de Nueva Alcalá.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En Alcalá de Henares, 22 de diciembre de 1978.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—12.147) (O.—25.231)

Don Miguel Angel Morón García solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de engrase y lavado de automóviles en la calle Pescadería, número 10.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Alcalá de Henares, a 22 de diciembre de 1978.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—12.148) (O.—25.232)

VALDEMORILLO

El Ayuntamiento en Pleno, en sesión de 6 de diciembre de 1978, aprobó definitivamente el proyecto de parcelación para ampliación de "Urbanizadora Cerro Alarcón, S. A." (primera fase), en este término municipal, con desestimación de

las alegaciones formuladas en el período de información pública.

Lo que se hace público a los efectos de los artículos 56, 237 y concordantes del texto refundido de la ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 9 de abril de 1976, en relación con los artículos 1, 46 y concordantes de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Valdemorillo, 21 de diciembre de 1978. El Alcalde, José Partida Ventura.

(G. C.—12.149) (O.—25.233)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número cuatro de Madrid, en autos ejecutivos número trescientos treinta de mil novecientos setenta y siete-B-dos, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador señor Sorribes Torra, en nombre y representación de don Luis Roquero Jiménez, en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes embargados siguientes, y término de veinte días:

Piso noveno, letra B, del bloque número sesenta y seis de la Ciudad de los Angeles (Villaverde), de Madrid, cuyos linderos son los siguientes: Por su frente, con caja de escalera, patio y piso noveno C; por su derecha, por piso noveno A, y por su izquierda y fondo, con zona ajardinada. Consta de cinco habitaciones, cocina, dos aseos y solana (terrazza). Tiene una superficie construida de noventa y cuatro metros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número dieciséis de Madrid, al tomo 276, folio 49, finca 23.206, inscripción primera.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala de audiencia de este Juzgado de primera instancia número cuatro de Madrid, sito en la plaza de Castilla, piso primero, se ha señalado el día seis de febrero y año próximo, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para esta subasta el de un millón trescientas mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Segunda

Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, no suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta; previéndose, además, que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta

El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Dado en Madrid, a catorce de diciembre de mil novecientos setenta y ocho.— El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—17.532)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-

Juez de primera instancia número cuatro-ocho-dos de Madrid, en autos artículo ciento treinta y uno L. H., número cuatrocientos setenta y dos de mil novecientos setenta y ocho-B-dos, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador señor Moral Lirola, en nombre y representación de don Cruz Martínez Solera, contra don José María M. Blázquez Vicente, en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes embargados siguientes:

Piso noveno, letra A, de la avenida de Valladolid, que integra al bloque A-2, que con el bloque C-2, compuestos de dos casas alineadas en sentidos Este a Oeste, forma el conjunto o inmueble urbano en Madrid, números setenta y tres, setenta y tres duplicado y setenta y tres triplicado de la avenida citada, teniendo su entrada por este último número, que hoy corresponde a la calle de Aniceto Marinas, por donde está señalada con el número ciento doce. Está señalado en dicho conjunto con el número noventa y nueve y se halla en la undécima planta de construcción, contando la de semisótano de su bloque. Consta de diversas dependencias y ocupa una superficie, aproximada, de ciento treinta y un metros noventa y siete decímetros cuadrados, construidos.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número cuatro de Madrid, al tomo 1.088 del archivo, libro 598, sección segunda, folio 139, finca 24.779, inscripción octava.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala de audiencia de este Juzgado de primera instancia número cuatro de Madrid, sito en la plaza de Castilla, piso primero, se ha señalado el día veinte de febrero del año próximo, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para esta subasta el de quinientas mil pesetas, precio fijado en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Segunda

Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta; previéndose, además, que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta

El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Dado en Madrid, a quince de diciembre de mil novecientos setenta y ocho.— El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—17.402)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número cuatro de Madrid, en autos de menor cuantía, número doscientos noventa y tres de mil novecientos setenta y seis, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador señor Gandarillas, en nombre y representación de "C. de Salamanca, S. A.", contra don Isidro Martínez Santos, en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes embargados siguientes:

Local de vivienda, denominado vivienda tres, en planta doce, sobre la baja,

de la casa en Madrid, antes Chamartín de la Rosa, barrio de El Pilar, plaza de Mondariz, siete. Tiene su entrada por la meseta de escalera; hace mano derecha, segunda puerta. Linda: por la derecha, con la casa número ocho de la plaza; por la izquierda, con la vivienda cuatro, y por el fondo, con meseta de la escalera, caja de ascensor y patio. Superficie: cincuenta y cinco metros veintisiete decímetros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Chamartín de la Rosa, donde es la finca 27.401.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso tercero, se ha señalado el día veinte de febrero de mil novecientos setenta y nueve, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para esta subasta el de novecientas dos mil ochocientos veintiocho pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo, y pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Segunda

Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta; previéndose, además, que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a trece de diciembre de mil novecientos setenta y ocho.— El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—17.404)

JUZGADO NUMERO 4 (A)

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número cuatro (A) de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo seguidos bajo el número mil trescientos tres de mil novecientos setenta y cinco, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representada por el Procurador don José Moreno Doz, contra don José Morales Resino y otros, sobre reclamación de sesenta y cinco mil setecientas pesetas, más intereses legales, gastos y costas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, los bienes muebles embargados al demandado, y que se encuentran depositados en poder del mismo, vecino de Madrid, en la travesía del Doctor Sánchez, número diez, y que son los siguientes:

Un televisor marca "Philips", en color, de 26 pulgadas.

Una mesa de madera de formica.

Un tresillo tapizado en pana color marrón.

Una lavadora marca "Nelwerter".

Un frigorífico marca "Corberó", para 150 litros.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, sin número, el día treinta de enero de mil novecientos setenta y nueve, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de setenta y ocho mil setecientas cincuenta pesetas, rebajado ya el veinticinco por ciento del precio en que fueron tasados los expresados bienes muebles.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el estableci-

miento destinado al efecto el diez por ciento del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a trece de diciembre de mil novecientos setenta y ocho. — El Secretario, Joaquín Revuelta. — Visto bueno: El Juez de primera instancia, José de Asís.

(A.—17.452)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

En virtud de providencia de hoy dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número cinco de Madrid, en autos juicio ejecutivo número setecientos treinta de mil novecientos setenta y ocho A, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador señor Olivares Santiago, en nombre y representación de "Financiera de Empresarios, S. A.", contra don Fernando Alvarez Aragoncillo, en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes embargados siguientes:

Un automóvil marca "Simca 1.200", matrícula M-2377-AV.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia número cinco de Madrid, sito en la plaza de Castilla, piso tercero, se ha señalado el día ocho de febrero de mil novecientos setenta y nueve, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para esta subasta el de doscientas cinco mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Segunda

Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Los bienes que se subastan se encuentran en poder del ejecutado don Fernando Alvarez Aragoncillo, con domicilio en esta capital, plaza del Párroco Luis Calleja, seis.

Dado en Madrid, once de febrero de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—17.381)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Don José Moreno Moreno, Magistrado-Juez de primera instancia número cinco de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número doscientos ochenta y cuatro de mil novecientos setenta y ocho A, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia del Procurador señor Tejerina Reyero, en nombre y representación de don José Crespo Suárez, contra don Cayetano Heredia Millán, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos y por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de ocho días y por lotes, los bienes siguientes:

Lote primero

Torno ruso "P.C. 3", modelo I.M.63, número 16.526-1.975, con motor de 12 HP, de 3 metros entre puntos.

Lote segundo

Torno ruso, modelo I.A. 616, número 58.086, con motor acoplado, de 1 metro entre paños.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, segunda planta, se ha señalado el día catorce de febrero de mil novecientos setenta y nueve, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para esta subasta el de trescientas mil pesetas para el lote primero y doscientas mil pesetas para el lote segundo, no admitiéndose posturas que

no cubran las dos terceras partes del lote en que se tome parte.

Segunda

Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el diez por ciento del tipo, correspondiente al lote que se tome parte, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Los bienes que se subastan se encuentran en la avenida de la Arboleda, veintitrés, en el pueblo de Valdemoro, Polígono Industrial.

Dado en Madrid, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a dieciocho de diciembre de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—17.408)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

CEDULA DE CITACION

En este Juzgado de primera instancia número seis de Madrid, sito en la plaza de Castilla, de dicha capital, con el número mil trescientos cuarenta de mil novecientos setenta y ocho, se siguen diligencias preparatorias de ejecución promovidas por "Banco de Finanzas, Sociedad Anónima", contra doña María Concepción Aguirre González, en las que por providencia de esta fecha y en atención a desconocerse el actual domicilio de dicha señora, se ha acordado citar a la misma, por primera vez, para que el día seis de febrero próximo, a las diez horas, comparezca ante este Juzgado a fin de reconocer bajo juramento la firma puesta en el lugar del librador de una letra de cambio por importe de dos millones de pesetas, librada en esta capital el día treinta y uno de octubre de mil novecientos setenta y siete, con vencimiento al veintinueve de abril de mil novecientos setenta y ocho, a la orden del "Banco de Finanzas, S. A." y a cargo de "Noni, Sociedad Anónima", o en su caso, la deuda que dicha cambial representa, con apercibimiento que de no verificarlo la parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y en cumplimiento de lo mandado y para que sirva de citación en forma legal a doña María Concepción Aguirre González, a los fines, para el día y con el apercibimiento acordados, se expide la presente en Madrid, a once de diciembre de mil novecientos setenta y ocho, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid.—El Secretario (Firmado). — Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—17.379)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número seis de esta capital, en juicio ejecutivo número trescientos veintisiete de mil novecientos setenta y cuatro-O, promovido por el Procurador señor García San Miguel, en nombre de la compañía mercantil "Setrisa, S. A.", contra la compañía mercantil "Comercial de Impermeabilizaciones, S. A." y don Valentín Herrero Franco, sobre pago de pesetas, se saca a la venta en pública subasta y por primera vez la siguiente:

Urbana.—Piso quinto letra B de la finca número 12 de la calle de Vallehermoso, de esta capital. Está situado en la planta sexta del edificio, contando la baja, y se compone de vestíbulo, comedor, tres dormitorios principales, un dormitorio de servicio, pasillo, cuarto de baño, cocina, aseo de servicio y terraza a la fachada posterior. Ocupa una superficie total de 124 metros cuadrados. Linda: por el frente, con piso quinto A y patio de luces, al que tiene dos huecos y una pequeña terraza, con el hueco del ascensor y con el descansillo de la escalera, por el que tiene su entrada este p'iso mediante una puerta principal y otra de servicio; por la derecha, con el estudio de esta planta; por la izquierda, con medianería izquierda de la finca, y por el fondo, con la fachada interior de la casa, a la que

tiene tres huecos. Tiene anejo el cuarto trastero señalado con el número 22, situado en la planta de sótano. Le corresponde un entero y ochenta y cinco centésimas por ciento en el valor total del edificio. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 5 de los de esta capital, al tomo 916, folio 126 y vuelto y 127 y vuelto, 128 y vuelto y 129 y vuelto, finca 35.679, inscripción primera.

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, segunda planta, se ha señalado el día dieciséis de marzo del próximo año, a las once de su mañana, haciéndose constar: Que dicha finca sale a subasta en la suma de dos millones trescientos noventa y dos mil quinientas treinta y tres pesetas en que ha sido tasada, no admitiéndose postura alguna que no cubra sus dos terceras partes; que para tomar parte en la misma deberá consignarse previamente por los licitadores el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, para publicar en el "Boletín Oficial del Estado", BOLETIN OFICIAL de esta provincia y tablón de anuncios de este Juzgado, así como en el diario "El Alcázar", de esta capital, a catorce de diciembre de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—17.410)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número seis de esta capital, en juicio ejecutivo sumario número mil cuatrocientos veintitrés de mil novecientos setenta y siete-O, promovido por el Procurador señor Feijóo, en nombre del "Banco de Castilla, S. A.", contra "Confecciones Atir, Sociedad Anónima", y "Vicmur, Sociedad Anónima", sobre pago de pesetas, se saca a la venta en pública subasta, y por primera vez, la siguiente:

En Redondela. Nave industrial, construida sobre un terreno, al nombramiento de "Pousadouro", el cual tiene una superficie de catorce áreas con treinta y cinco centiáreas, o mil cuatrocientos treinta y cinco metros cuadrados. Ocupa dicha nave una superficie de trescientos ochenta y tres metros y medio cuadrados, en primera planta, y noventa y tres y medio metros cuadrados, en segunda planta. La segunda planta está dedicada a oficinas, y en la primera, doscientos noventa y un metros cuadrados son de nave industrial propiamente dicha, y noventa y dos cincuenta metros cuadrados son de almacén. Esta edificación linda por todos sus vientos con la parcela donde radica, la cual, a su vez, tiene los siguientes linderos: Norte y Oeste, con terreno de María Ascensión y María Rosa Fernández Soto; Sur, camino, y Este, casa y terreno de Santiago Rodríguez Salinas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Redondela, al folio 128, libro 117, tomo 299, finca número 14.150, inscripción segunda.

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, segunda planta, se ha señalado el día catorce de febrero del próximo año, a las once de su mañana, haciéndose constar:

Que dicha finca sale a subasta por primera vez en la suma de cinco millones de pesetas, en que ha sido tasada en la escritura de préstamo, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Que para tomar parte en la misma deberá consignarse previamente por los licitadores el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, para publicar en el "Boletín Oficial del Estado", BOLETIN OFICIAL de esta provincia, "Boletín Oficial" de la provincia de Pontevedra, diario "El Alcázar", de esta capital, y tablones de anuncios de este Juzgado y del de igual clase Decano de Vigo, a once de noviembre de mil novecientos setenta y ocho. — El Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—17.444)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez de primera instancia número siete de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado penden autos de juicio ejecutivo número mil trescientos setenta y dos-A de mil novecientos setenta y siete, instados por el Procurador don José Manuel de Dorre-mochea y Aramburu, en nombre de la "Sociedad Anónima de Transportes Españoles", contra don Juan Pérez Fuentes, sobre pago de cantidad; en los que, por proveído de este día, se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de ocho días y precio de tasación, los siguientes bienes embargados a dicho ejecutado:

Un automóvil marca "Seat" 124, matrícula M-7140-H, y que ha sido tasado en ciento diez mil pesetas.

Veinte carburadores y equipos de motor de diversos vehículos, tasados en sesenta mil pesetas.

Para el acto de la subasta se ha señalado el día veintiséis de enero próximo, a las once horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, en segunda planta, bajo las condiciones siguientes:

Que servirá de tipo de subasta el precio de tasación y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de tales tipos.

Que los que quieran tomar parte en el remate deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento de tales tipos, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los bienes están en poder del deudor, que habita en esta capital, calle de Gutierrez de Cetina, número treinta y uno.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a veintiséis de diciembre de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario, Antonio Zurita. — El Magistrado-Juez de primera instancia, José Guelbenzu.

(A.—17.479)

COMANDANCIA MILITAR DE MARINA

SEVILLA

Relación nominal y filiada del personal comprendido en la matrícula naval que cumple los diecinueve años de edad en 1979 y que deben causar baja en el alistamiento de Ejército con arreglo a lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley General del Servicio Militar:

1.—Román Gutiérrez Gómez, natural de Madrid, hijo de Román y Petra, nacido el 23 de febrero de 1960.

Sevilla, 1 de diciembre de 1978.—El A. de N., Jefe del C. R. M., Manuel Galán Rodríguez.

(G. C.—11.806)

(B.—11.371)